

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-0011 2011-00614-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE Nity.890300279-4
DEMANDADO:	JUAN DAVID ATEHORTUA GIL CC 98555887
PROVIDENCIA	Auto 1582V
AUTO:	Decreta embargo

Por ser procedente, se dispone a decretar el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 032-10958** de propiedad del demandado JUAN DAVID ATEHORTUA GIL CC 98555887 Para la efectividad de la medida decretada, se dispone a comunicar lo resuelto a la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis- Antioqui, por consiguiente, líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín,	de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.